



SECRETARÍA
 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0112/16

Oficio PROEPA 0942/ 0825 /2016

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis. - - -

Vista la orden PROEPA DIVA-164-D/2016 y acta de inspección DIVA/161/16 de 20 veinte y 24 veinticuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: - - - - -

ACUERDO

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-164-D/2016 y acta de inspección DIVA/161/16 de 20 veinte y 24 veinticuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección al establecimiento donde se realiza las actividades de verificación de automóviles bajo la autorización DREV-350, ubicado en la calle [redacted]

[redacted] en el municipio de Tonalá, Jalisco, cuyo responsable es Santiago Gutiérrez Flores, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - - - - -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/164/16 de 24 veinticuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, no se desprende ningún hecho que pueda constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento, como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. - - - - -

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en relación a los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 8, 46, 107, 109 fracciones I, III, IV y V, 110 del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de Emisiones por Fuentes Móviles; 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, en el municipio de Tonalá, Jalisco, cuyo responsable es Santiago Gutiérrez Flores, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - - - - -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/161/16 de 20 veinticuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, no se desprende ningún hecho que pueda constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento, como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. - - - - -

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en relación a los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 8, 46, 107, 109 fracciones I, III, IV y V, 110 del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de Emisiones por Fuentes Móviles; 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. - - - - -

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
 Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente

Lic. David Cabrera Hermosillo

2016 año de la acción ante el cambio climático en Jalisco

EFGR/MGA/JAUCH

SEMADET.JALISCO.GOB.MX